

Santiago, 8 de junio de 2022

Señora  
Solange Bernstein Jáuregui,  
Presidenta  
Comisión para el Mercado Financiero  
Presente

**Ref: Comunica Hecho Esencial de Tanner Servicios Financieros S.A.**

De nuestra consideración:

En conformidad a lo establecido en el artículo 10º de la Ley Nº 18.045, las disposiciones contenidas en la Norma de Carácter General Nº 30, y lo dispuesto en el Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado de Tanner Servicios Financieros S.A., y estando debidamente facultado para ello, vengo en informar a usted, con lo siguiente:

Con fecha 5 de abril de 2022, Tanner Servicios Financieros S.A. (“Tanner”) informó como Hecho Esencial a la CMF, haber suscrito un acuerdo con Nissan Chile SpA, sociedad subsidiaria de Nissan Motor Co. Ltd. de Japón, para la formación de una sociedad por acciones, cuya constitución y perfeccionamiento quedó sujeta a la condición de obtener las autorizaciones regulatorias que pudiesen resultar aplicables.

A la fecha, la condición señalada se encuentra cumplida, toda vez que la Fiscalía Nacional Económica (“FNE”) resolvió el 12 de mayo de 2022 que la formación del joint venture consistente en la constitución y operación de la sociedad Nissan Tanner Financial Services SpA (la “Sociedad”) no requiere –ni puede– ser notificada a la FNE, al no tener naturaleza jurídica de operación de concentración de acuerdo a los requisitos establecidos en el Título IV del Decreto Ley Nº 211.

Conforme a lo anterior, y considerando las partes que la condición se encuentra cumplida, por escritura pública de esta fecha, Tanner y Nissan han constituido la Sociedad cuyo objeto es el otorgamiento de productos financieros para la adquisición de determinados vehículos motorizados al por mayor y menor en Chile.

La Sociedad es coligada a Tanner Servicios Financieros S.A., quien tiene el 49% de participación accionaria, mientras que Nissan Chile SpA el 51%, restante.

Atentamente,



Derek Sassoon  
Gerente General  
Tanner Servicios Financieros S.A.